



*Junio e. Madrid Jun 27*

**ACTA No.12-2024.**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **jueves 27 de junio** del año **2024**, siendo las 12:30 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Sr. Fray Santiago de la Dolorosa, (C.C.T.), el Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 12:30 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Sr. Fray Santiago de la Dolorosa (comisión Ciudadana de Transparencia)
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención del Abog. Milko García, en su condición de representante legal de la Señora Jennifer Nelly Ordoñez Miller, Lotificadora Quintas Mar de Plata.
- 7.- Intervención del Ing. Francisco Moncada y Ursus Alex Castro, solicitando el mejoramiento (reforzamiento) de un rompeola.
- 8.- Intervención del Director de Justicia Municipal, Ferman Gonzales, caso Tulian Rio.
- 9.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas y el Director de Presupuesto Frank Sierra, solicitando la aprobación de ampliaciones y traslados al presupuesto 2024.
- 10.- Intervención del Auditor Municipal Francisco Guevara, / Plan Operativo Anual 2025.
- 11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna).
- 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal.
- 13.- Mociones y Resoluciones.
- 14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación.
- 15.- Cierre de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

- 5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior a la que a solicitud del pleno corporativo se debe agregar en el numeral 6, que la Corporación hará inspección insitu y tomará una decisión en cuanto a los predios que pueden ser concedidos en arrendamiento en la comunidad de Muchilena. Agregar en el inciso H) del Punto 11), que se tenga por recibido el informe de la Unidad Municipal Ambiental y que el propietario del proyecto proceda solicitar información a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente en virtud que la UMA., no se puede pronunciar sobre la factibilidad ambiental.- No habiendo nada más que agregar el Acta fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-.....
- 6.- Presente en esta sesión de Corporación el Abogado Milko García, en su condición de representante legal de la Señora Jennifer Nelly Ordoñez Miller, en vista de los múltiples y reiterados ataques, sin fundamento, que ha recibido el Proyecto Residencial Quintas Mar del Plata, por parte de diferentes personas, incluyendo funcionarios públicos; nos vemos en la necesidad de manifestar lo

*Edwin Cáceres*

*Olban Guardado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Junio 2017 Mayo 2017



siguiente: 1. Rechazo, rotundamente los señalamientos hechos contra mi proyecto, en redes sociales, medios de comunicación y otros, en los que de manera irresponsable, se ha comunicado a la población en general, que estoy privatizando las playas del municipio de Omoa colindantes a mi propiedad, siendo esto una mentira sistemática, sin ningún fundamento, más que el deseo de personas que intentan afectar al municipio y su desarrollo, buscando únicamente un beneficio personal, lo cual nos ha generado CUANTIOSOS DAÑOS Y PERJUICIOS. 2. Mis acciones siempre han sido apegadas a la ley, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas, actuando siempre en favor y beneficio de las colonias vecinas, con un alto grado de responsabilidad social, siendo el más claro ejemplo, la calle de acceso a las playas Mar del Plata ES UNA CALLE PRIVADA, y tal como lo establece la legislación hondureña, específicamente el artículo 620 del Código Civil, los derechos sobre las calles privadas, así como se otorgan, pueden ser retirados. Siendo esto una clara manifestación de buena voluntad de mi parte, ya que pudiendo impedir el tránsito por una calle privada, no lo he hecho. 3. Hago una invitación a esta Corporación Municipal, para que haga una visita al Proyecto Residencial Mar del Plata y que de forma presencial se den cuenta que el muro perimetral que delimita mi propiedad en la colindancia Norte (frente al mar Caribe, playa de por medio), no invade ni por un centímetro la playa, al igual que cada uno de los vecinos con propiedades ribereñas, respetando los bienes nacionales que son de uso público. 4. Con lo antes mencionado en los numerales 2 y 3, queda más que claro, que mi interés, en ningún momento es PRIVATIZAR las playas, sino más bien impulsar el desarrollo del municipio, mediante proyectos. Quedando evidenciado, que quienes tienen privatizadas las playas, son los invasores, que, de manera ilegal, se han apropiado de los bienes nacionales, lucrándose de estos, sin ninguna responsabilidad, impidiendo el libre acceso, ya que, si cualquier ciudadano quiere gozar de las playas, está obligado a pagar a las personas que se han instalado como si fueran dueños de estas. Existen tres puntos de acta en relación al caso de la usurpación de las Playas Mar del Plata, emitidos por corporaciones municipales anteriores, consistentes en: a) Una solicitud de permiso de operaciones en las playas nacionales; b) La denegatoria del permiso solicitado; c) Un ordenamiento de desalojo de parte de la Corporación Municipal. Es decir que aparte de los delitos que se les imputan, que son usurpación de bienes nacionales y daños al medio ambiente, también tienen el delito de obra ilegal. Es de conocimiento público, por una publicación de un medio noticioso local, que, en una sesión de Corporación, donde participaron procuradores de la PGR, la Corporación voto por abstenerse y desligarse de emitir posiciones respecto a las invasiones y que fueran los organismos jurisdiccionales correspondientes, quienes, en base a ley, determinarían las acciones a seguir. Asimismo, en concordancia y como claro respeto a las leyes superiores, como ser el Código Civil y la Constitución de la República, el Plan de Arbitrios en su mencionado artículo 206, establece que la ubicación de estos predios municipales será A LA ORILLA de la playa, entendiéndose como playa, la franja de arena que separa las aguas del mar con la propiedad privada, por lo que estos predios se encuentran fuera de la playa, previniendo con esto la usurpación de bienes nacionales (playas) que no pueden ser objeto de ninguna negociación por parte de las Municipalidades. Aplicando estos elementos esenciales, esta Municipalidad se encuentra totalmente incapaz de celebrar un contrato de arrendamiento teniendo como objeto del mismo un bien inmueble que no le pertenece, como ser las playas nacionales. El derecho al trabajo, nunca debe contraponerse a la Ley. Tenemos conocimiento que Funcionarios municipales han hecho declaraciones publicas que han afectado el

Edwin Carreres

Alfonso Guardado

Mayu's 0

Francisco y Patricia Juncal

proyecto lotificadora Quintas Mar de Plata (tenemos audios, videos ) nos vamos a ver en la necesidad de demandar a la municipalidad; vemos también que la municipalidad quiere extender contratos de arrendamiento y pueden caer en una ilegalidad, porque las playas son del estado, la calle es privada pero no la hemos cerrado. Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, expreso, la Corporación no pretende dar contratos de arrendamiento, ese asunto esta en un proceso judicial; el Ministerio Publico nos lo hizo saber, en caso que la corporación municipal otorgue arrendamientos va proceder. La Honorable Corporación Municipal **RESUELVE:** Se da por enterada de las aclaraciones del Abog. Milko García, en su condición de representante legal de la Señora Jennifer Nelly Ordoñez Miller.-.....

7.- Presente en esta sesión de Corporación el Ing. Francisco Moncada y Ursus Alex Castro, solicitando el mejoramiento (reforzamiento) de un Rompeola ubicado en San Marcos (Villa Santa Lucia), como protección de la inmobiliaria SECUYA, se indique el valor a pagar por el permiso. Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, (comisión de ambiente), manifestó: como funcionarios públicos no tenemos mas atribuciones que aquellas que la ley nos confiere, la municipalidad de Omoa, no tiene competencia para autorizar estos proyectos, es decir que no somos la entidad competente para este tipo de solicitud. Le sugerimos que hagan el tramite a través de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), determinar si cuando se construyó el rómpeola se construyó con permiso. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Que dirija su solicitud a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, se ponga en conocimiento a la Marina Mercante, PGR. Medio Ambiente y demás que por razón de materia aplique.-.....

8.- A petición del pleno Corporativo interviene el Director de Justicia Municipal, Ferman Gonzales, para que informe sobre la denuncia en contra del ciudadano Sr. Blas Lujan Romero, que está ocupando un espacio público en Tulian Rio, al parecer sigue construyendo en esa misma dirección. R= Cuando llegamos con la Unidad Municipal Ambiental al sitio fue porque estaba construyendo una fosa séptica por donde pasa un canal, se le dijo que no construyera esa fosa, pero el presidente de la sociedad de campesinos de la cooperativa de Tulian (CACNUTL), el Sr. Carlos Orlando Alfaro, le dio un usufructo, no tengo capacidad jurídica de anular un instrumento jurídico, si la corporación me autoriza la demolición lo hago, estoy a la espera de un informe de catastro municipal. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Que catastro Municipal elabore el informe respectivo, el plano, estableciendo la naturaleza del terreno privado o público, si tiene clave catastral, matrícula y propietario, lo de en traslado al director Justicia Municipal para que el Juez proceda a citar a su dependencia al Sr. Carlos Orlando Alfaro, de la cooperativa Tulian (CACNUTL), para resolver conforme a ley y a derecho corresponda. Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la ley de Municipalidades.-.....

9- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas y el Director de Presupuesto Frank Sierra, solicitando: A) la aprobación de Modificaciones presupuestarias y traslados entre renglones al presupuesto 2024, por el valor de L.260,000.00. B) Lectura del Dictamen de Rendición de Cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I Trimestre 2024. Y se detallan así:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES			
Estructura programática del Gasto Debito			
No.	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
01			

Olbon Guarcado

Edwin CaCeris

Frank Sierra

*Juan Francisco Guevara Ortega*

Mayo P.  
181

		Pavimentación de Comunidad de los Achiotes	200,000.00
	Total, Estructura del gasto		200,000.00
<b>Estructura Programática del Gasto Crédito</b>			
No.01	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Construcción de puente en la comunidad de los Achiotes	200,000.00
	Total, Estructura del gasto Crédito		200,000.00

*181*

**Estructura programática del Gasto Debito**

No. 04	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Viáticos Nacionales (departamento legal)	5,000.00
		Décimo Cuarto mes (Recuperación de Mora)	36,550.00
		Décimo Cuarto mes (UMA)	5,300.00
		Décimo Cuarto mes (OMM)	8,000.00
		Décimo Cuarto mes (Participación Ciudadana)	5,150.00
	Total, Estructura del gasto		60,000.00

**Estructura Programática del Gasto Crédito**

No.04	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
		Servicios Jurídicos (Corporación municipal)	60,000.00
	Total, Estructura del gasto Crédito		60,000.00
	<b>Total, de traslados entre renglones Presupuestarios para el mes de junio 2024</b>		<b>260,000.00</b>

*[Signature]*

*Edwin Carceres*

Acto seguido el Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación de Modificaciones presupuestarias y traslados entre renglones al presupuesto 2024, por el valor de L.260,000.00. **Secundado y aprobado** por unanimidad del Pleno Corporativo las Modificaciones presupuestarias y traslados entre renglones al presupuesto 2024, por el valor de L.260,000.00.- La Comisión Municipal de Finanzas sugiere que el director de Presupuesto cumpla con las recomendaciones de la subsanación. B) Lectura del Dictamen de Rendición de Cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I Trimestre 2024. I. Rendición de Cuentas GL. Ingresos 1.- Ingresos Corrientes recaudados reportados en la Rendición de Cuentas del primer trimestre 2024 (artículo 98, numeral 6 de la ley de municipalidades). I.1. Su municipalidad en sus ingresos corrientes recaudo un 36.98% en relación a lo reportado en su presupuesto aprobado. R= La poca afluencia de contribuyentes por la situación económica, por el alto costo de vida a afectado a toda la población. 1.2. Se recomienda continuar con las medidas de recaudación, dando cumplimiento al valor presupuestado en su periodo fiscal. El pleno se da por enterado.-.....

*Olbas Guardado*

10.- Intervención del Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega, presentando el plan operativo anual 2025, de conformidad con los artículos 48 de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 -PLANEACION GENERAL Y POA DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL contenida en el Marco Rector de la Auditoria Interna del Sector Publico, remito para su discusión y aprobación, el PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de control interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la

*[Signature]*

*[Signature]*



*Alcaldes*  
*3/1*

*Juanita E. Patricia Juncal*

gestión de la Municipalidad de Omoa. Abogada ROSA AMINTA MANZANAREZ jefe del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas de Sector Municipal. Tribunal Superior de Cuentas Su Oficina. Abogada MANZANAREZ: De conformidad con los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 45 Inciso a) de su Reglamento y la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, remito para su revisión, archivo y control, el PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, incluyendo actividades que fortalecerán la estructura de Control Interno y contribuirán a través de las recomendaciones que se formulen, a mejorar la gestión de la Municipalidad de Omoa, CAPITULO I, INFORMACION GENERAL A. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL. El presente Plan Operativo Anual se elabora en cumplimiento a los Artículos 48 de INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; que establecen la obligatoriedad de preparar y someter ante la Corporación Municipal y Tribunal Superior de Cuentas el Plan Anual de Trabajo y Proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio anual 2025. B. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL. El Plan Operativo Anual se elabora con el objetivo de programar las actividades a realizar durante el año 2025, estimar las fechas de su ejecución; así como facilitar la asignación de tareas al personal que integra la Unidad de Auditoría Interna Municipal y controlar su cumplimiento. C. ALCANCE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL. Las áreas y cuentas que contempla el presente Plan Operativo Anual para su respectiva revisión, fueron determinadas en base a la evaluación de los riesgos que afectan las operaciones de la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la Norma TSC-NOGENAI-18 PLANEACIÓN GENERAL Y POA DE AUDITORÍA INTERNA, contenida en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. La revisión de referencia será efectuada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. D. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD Objetivos de la Municipalidad: La Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes, se rige por lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, y otras disposiciones internas establecidas; sus principales objetivos son: 1) Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las leyes; 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio; 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; 5) Propiciar la integración nacional; 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional. Estructura Orgánica de la Municipalidad. La estructura organizacional de la Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes está constituida de la manera siguiente: Nivel Directivo: Corporación Municipal. Nivel Ejecutivo: alcalde y Vice- alcalde. Nivel de Asesoría: Auditor Interno. Nivel de Apoyo: secretaría Municipal y Tesorería Municipal. Nivel Operativo: Gerentes, jefes y Encargados de Departamentos. E. INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Base Legal que regula el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna. La base legal de funcionamiento de las

*[Handwritten signature]*

*Edwin Calceris*  
*Alfonso Escobar*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

May 6 2017



Juan Gabriel Luna

Unidades de Auditoría Interna se describe continuación: 1. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 2. Ley de Municipalidades; 3. Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. 4. Reglamento General de la Ley de Municipalidades 5. Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna. Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 45.- Responsabilidades de las Auditorías Internas. - Las Unidades de Auditorías Internas tienen las siguientes responsabilidades: a) Preparar el plan de auditoría con base a riesgo inherente y remitirlo antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad. b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización. c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan: d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes. e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como medio para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa. f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad. g) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas. h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados. i) Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda. j) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad. k) Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual. l) Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Ética del Servidor Público. m) Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas. **CAPÍTULO II PLAN DE TRABAJO.** Los objetivos de las actividades de revisión a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Omoa Cortes durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se describen a continuación: 1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público; 2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y Estados Financieros; 3. Lograr que todo Servidor Público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial; 4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado; 5. Promover del desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas; 6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y, 7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado. **A. AREAS SUJETAS A EXAMEN** 1. Auditoría Especial al rubro de BIENES MUNICIPALES (Inventarios Municipales) Periodo a Examinar del 1º de mayo de 2017 al 31 diciembre 2023 Criterio para la selección del área a

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

Oliver Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayra D.

Juan Francisco Guevara Ortega

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '7'.

examinar: Análisis a estados financieros. 2. Auditoria Especial al Rubro de INGRESOS MUNICIPALES. Periodo a Examinar del 1° de mayo de 2017 al 31 diciembre 2023 Periodo de Ejecución 01/10/2023 al 31/12/2023 Criterio para la selección del área a examinar: Análisis a los estados financieros. B. OTRAS ACTIVIDADES: 3. Evaluar el funcionamiento de la estructura de control interno que se encuentra implementado en cada una de las áreas de la Municipalidad (a la fecha), así como cada uno de los componentes del caso, elaborar el correspondiente informe, comunicarlos a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas. 4. Elaborar el Informe de Control Interno. 5. Revisar mensualmente los cierres contables e informes rentísticos de ingresos y egresos del año 2024; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión. 6. Revisar el cumplimiento de la presentación de las cauciones y/o fianzas y su correspondiente renovación; elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas. 7. Revisar el cumplimiento de la presentación o actualización (al 30 de abril de cada año) de las declaraciones juradas de bienes, elaborar papeles de trabajo y el correspondiente informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas. 8. Realizar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o los emitidos por la propia Unidad de Auditoría Interna, elaborar papeles de trabajo y el respectivo informe y comunicarlo a la Corporación Municipal y al Tribunal Superior de Cuentas. 9. Revisar la Rendición de Cuentas, documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión y elaborar el correspondiente dictamen. 10. Revisar la integridad y adecuada custodia del libro de actas de sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el año 2024; documentando mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión. 11. Elaboración de informes de actividades trimestrales para ser presentados al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas. 12. Elaboración de informes de actividades mensuales para ser presentados a la corporación municipal. Obtener la certificación del punto de acta de la aprobación del informe de actividades mensuales, archivarlo junto al informe. 13. Elaboración del Plan Operativo Anual 2025. 14. Capacitaciones. 15. Imprevistos. 16. Vacaciones. Municipalidad de Omoa Departamento de Cortes Unidad de Auditoría Interna Detalle del Personal que conforma la Unidad.

Handwritten signature or mark on the left side.

Edwin CaCerres

Oliver Guevara

Nº	Nombre y Apellido del Personal de Auditoría Interna	Numero de Identidad	Cargo	Profesión	Numero de Carnet de Colegación	Años de Experiencia en Auditoría	Fecha de Ingreso	Numero de Acta de Nomenclatura
1	Juan Francisco Guevara Ortega	0503-1978-00382	Jefe	P.M.C.P	46505-4	2 años 9 meses	10-09-2021	17/2021
2	Sindy Paola Hernández Cantarero	0503-1997-01078	Asistente	Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación	No tiene	Ninguna la gerencia Municipal la tiene en otras actividades ajenas al puesto	03-01-2023	.00

OBSERVACIONES: La Unidad de Auditoría Interna, requiere de personal capacitado, que sean Contadores Públicos, para que tengan mayores conocimientos en las áreas contables, financieras así mismo como del uso del sistema WINDOWS (Programas de: Word, Excel, PowerPoint, etc). Algunas de las Actividades: Auditoria Especifica al rubro de Bienes Municipales, Auditoria especifica al rubro de Ingresos, otras Actividades: Evaluar el control Interno Municipal por Departamento (A fecha actual), Elaborar Informe de

Handwritten mark on the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

3

Junio a Julio 2024

Maya



Evaluación de control interno, Revisar los cierres contables e informes Rentísticos de Egresos e Ingresos del año. Documentación mediante la elaboración de papeles de trabajo dicha revisión. El Pleno se da por enterado.

11.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna): A) Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Luz Margarita Merino, con DNI. No. 1709-1958-00045; vecina del Bo. San Francisco, Cabecera Municipal, para su hija Nidia Brenice Merino, con DNI. 0506-1986-00538, que se encuentra interna en el hospital de área de Puerto Cortés, Cortes, con síntomas de dengue. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), a la Sra. Luz Margarita Merino, a beneficio de su hija Nidia Brenice Merino, con DNI. 0506-1986-00538.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. B) Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Arjenny Najely Contreras Chávez, con DNI. No.0503-1989-01569, vecina de la comunidad de Potrerillos; Omoa, que tiene que realizarse una operación de Miomectomía, el costo del hospital es de L.87,700.00. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** conceder una ayuda social de L.5,000.00 (cinco mil), a beneficio de Arjenny Najely Contreras Chávez, con DNI. No.0503-1989-01569.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades. C) Lectura de la solicitud de ayuda social enviada por la Sra. Lilian Isabel Cornejo Diaz, con DNI. No.0503-2003-01238, vecina de la comunidad de Paraíso, Omoa, solicitando una ayuda social para el Sr. Gerson Fernando Vásquez Hernández, que adolece de mal de próstata, somos de escasos recursos económicos. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras), a la Sra. Lilian Isabel Cornejo Diaz, con DNI. No.0503-2003-01238, a beneficio del Sr. Gerson Fernando Vásquez Hernández. D) Lectura de la solicitud enviada por el docente Carmen Ortiz y la docente Luz Idalia Almendarez, y alumnos del tercero y cuarto grado de la escuela Abraham Riera Peña, informando que, en su plan operativo anual, tienen como proyecto el mejoramiento del salón de clases, a la fecha hemos logrado instalar la cerámica, nuestro objetivo es instalar un aire acondicionado, por lo que solicitamos la donación de ventanas corredizas y una puerta de vidrio el valor de las ventanas y la puerta es de L.29,000.00, los demás insumos o materiales corren por nuestra cuenta, se adjuntan fotografías. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la compra de ventanas corredizas y una puerta de vidrio, valor de las ventanas y la puerta es de L.29,000.00, de los fondos construcción de auditorio de la escuela Abraham Riera Peña. E) Lectura del informe enviado por el Tesorero Municipal Erick Fabricio Duarte Vásquez, que refiere a los saldos conciliados en libros y banco del 01 de junio al 26 de junio 2024. Se detallan así.

Edwin Caceres

Oliver Escobar

	CTA BANCARIA	BANCO	SALDO EN LIBROS	SALDO EN BANCO
1	11-225-000018-0	OCCIDENTE	1,956,914.45	1,956,914.45
2	11-225-000019-9	OCCIDENTE	5,994,646.70	5,994,646.70
3	11-225-000024-5	OCCIDENTE	899,823.69	1,338,982.75
4	01-070-000185-6	BAN PAIS	47,507.59	47,507.59
5	11-225-000219-1	OCCIDENTE	71,239.32	71,239.32
	TOTAL		<b>8,970,131.75</b>	<b>9,409,290.81</b>

El Pleno se da por enterado. F) Lectura de la solicitud enviada por el presidente del patronato de Masca y la secretaria Daniela Mejía, solicitando se les apoye

Maya 2

Guillermo Padilla

*[Handwritten initials]*

con la reparación del puente de hamaca ya que se encuentra en mal estado y es un riesgo para las personas que transitan por él, se requiere de la donación de 100 bolsas de cemento para las cabeceras del puente. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar temporalmente la solicitud por carecer de presupuesto. **G) Lectura del Escrito presentando por el Abog. Carlos Alfredo Jame Padilla, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con el número 2713, en tránsito por esta ciudad, actuando en condición de apoderado legal de los vecinos de la Colonia Suarez, SE HACE MANIFESTACION NECESARIA.- AGREGAR AL EXPEDIENTE.-** En la solicitud de arrendamiento de predio contiguo a la playa mar de plata de esta ciudad de Omoa, Cortés, con el debido y acostumbrado respeto comparezco ante esta corporación municipal haciendo la siguiente manifestación necesaria: **CONSIDERANDO;** Que en las declaraciones de la Constitución de La República en el artículo 59, manifiesta que la Persona Humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, asimismo en el artículo 60 del mismo cuerpo legal manifiesta que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos en Honduras no hay clase privilegiada todos los hondureños son iguales ante la Ley., se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.- **CONSIDERANDO:** Que todos los funcionarios de acuerdo al artículo 322 Constitucional prometen ser fiel a la república; cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes en su promesa de Ley. **CONSIDERANDO:** Que el plan de arbitrio del año 2024 de la Alcaldía Municipal de Omoa, municipio de Omoa; departamento de Cortes, fue aprobado en Acta número. 03-2023 y para lo cual siendo la Corporación municipal el Órgano deliberativo y Legislativo de la municipalidad decreto un plan de arbitrio que fue suficientemente discutido por los miembros de la Corporación municipal, fue aprobado en virtud de llenar los requisitos de ley reflejando como objetivo primordial de beneficiar a los sectores económicamente precarios de este municipio, asimismo en su artículo uno de dicho plan de arbitrio lo define: Que es una ley de obligatorio cumplimiento expresando que los funcionarios y empleados municipales son responsables del debido cumplimiento de esta norma y dentro de su contenido en el artículo 206 describe todo el procedimiento para la renta de predios en playas municipales, mediante otorgamientos de contratos de arrendamientos y de cobros por alquiler. Lo anteriormente expresado y en base al artículo 80 Constitucional pido, en representación de mis poderdantes que la solicitud presentada a esta Corporación municipal de fecha 14 de mayo del año 2024 de solicitud de arrendamiento de terreno de predio ubicado contiguo a la playa de Mar de Plata de esta ciudad de Omoa, Cortes, sea admitida de conformidad a lo expresado y en base al artículo 206 del plan de Arbitrio. Y en definitiva Resolver conforme a Derecho. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud de arrendamiento de predio contiguo a la Playa Mar de Plata de esta ciudad de Omoa, respetar los procedimientos, porque los funcionarios no tenemos más atribuciones de la que la ley ya nos establece; se este a lo dispuesto en el numeral 7 del acta No.10-2024, de fecha 29 de mayo de 2024.-.....

**H) Se presenta formal solicitud a la honorable corporación municipal de Omoa, cortes; para obtener la respectiva autorización y permiso para la individualización de lotes en la lotificadora "Villa San Martin" ubicada en la comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.- Petición.- Yo: DAVID ANTONIO RODAS ROSALES, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con documento nacional de identificación número 1007-1965-00287, con domicilio**

*[Handwritten signature]*

Edwin La Ceres

apoderado  
Olean Guardado

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

Junior Gabriel Jim.

Mayis 187



Handwritten initials or numbers, possibly '2/3'.

y residencia en la comunidad de Rio Chiquito, jurisdicción del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, en-tránsito por esta cabecera municipal de Omoa, Cortes; Actuando en mi condición de comerciante individual, como Gerente General y en consecuencia Representante Legal de "Agroveterinaria El Amigo"; La que se encuentra debidamente inscrita en el libro registro de comerciantes individuales bajo el asiento número 40 del tomo 15 del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Puerto Cortes, Cortes; Comparezco con el debido respeto ante vos Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, solicitando se otorgue a favor de mi representada la "Agroveterinaria El Amigo"; el respectivo permiso para poder lotificar (individualizar) una propiedad la cual tiene una extensión superficial de sesenta y nueve mil setecientos veintidós punto treinta y seis metros cuadrados (69,722.36mts?) equivalente a trece punto sesenta y uno de manzanas (13.61MZNS); Que se encuentra debidamente inscrita a mi favor bajo matrícula numero 2224316 en el Instituto de la Propiedad de la ciudad de Puerto Cortes, Cortes, Clave Catastral 013-3621 en la Municipalidad de Omoa, Cortes; y que cuenta con los servicios básicos, amplias calles, avenidas, área verde, agua potable y luz eléctrica, ubicada en la Comunidad de Cuyamel, calle hacia Buena Vista antes del cementerio, jurisdicción del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, la cual girara bajo el nombre de "LOTIFICACION VILLA SAN MARTIN"; Así mismo informo que estoy en la completa y absoluta disposición de desmembrar a favor de la Municipalidad de Omoa, Cortes el diez por ciento (10%) del área total de dicha lotificadora, para que pueda dicha corporación municipal disponer del área para desarrollar proyectos benéficos y de uso comunitario, se adjunta plano específico de calles, avenidas, polígonos y área verde. así mismo la respectiva constancia de libertad de gravamen, donde se constata que dicho inmueble no tiene ningún tipo de gravamen. A la Honorable Corporación de La Municipalidad de Omoa, Cortes; respetuosamente pido: Admitir el presente escrito, y resolver de conformidad a derecho corresponda. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación para desarrollar el proyecto de "LOTIFICACION VILLA SAN MARTIN"; a los departamentos técnicos de esta municipalidad, etc., el lotificador debe estar al día con el pago de impuestos, los planos deben ser firmados por un Ingeniero Civil debidamente colegiado con sus respectivos timbres, (material carpeta), debe mencionar la cantidad de lotes o categoría del proyecto, cuanto medirán las calles y avenidas y garantizar los servicios básicos, verificar que se lleve a cabo el debido proceso, de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad, los informes técnicos deben adjuntarse a la presente solicitud; devolver el expediente completo a la dependencia de secretaría e ingresar nuevamente a Sesión de Corporación para que el Pleno Corporativo pueda deliberar y así aprobar o desaprobado la misma.- Cúmplase. **I)** Lectura de la solicitud enviada por la Profesora Esly Petrona Almendares, Directora del Jardín de niños Republica de Honduras de la Aldea de Chachahualá, Omoa, solicitando la donación de 1 aire acondicionado con la capacidad de 24 BTU, para que los niños del Kinder se encuentren en un ambiente mucho más agradable. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Denegar temporalmente la solicitud por carecer de presupuesto. **J)** Lectura de la solicitud enviada por los miembros de la Junta de agua de la Comunidad Brisas de Omoa, para solicitar su importante colaboración y apoyo en la adquisición de materiales que son importantes para poder ejecutar y avanzar el proyecto de agua potable de la aldea Brisas de Omoa, ya que las 70 casas carecemos de este servicio básico, 70 familias

Edwin Carrera

Handwritten signature or scribble.

Alfonso Escobedo

Handwritten initials or signature.

Handwritten signature.

Maya

D.

Unión e. Gabriel Junco

Handwritten mark

sufriendo por el vital líquido que hasta el momento dependemos de la comunidad vecina Potrerillos, que en algún momento dado nos van a suspender el servicio. La implementación de este proyecto es vital para atender las necesidades actuales y futuras de nuestra comunidad. Solicitamos respetuosamente su apoyo para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan. \* 25 tubos de 4 de hierro. \* 300 tubos pvc. amanco de 4 de presión originales. \* 30 varillas 3/8 carrugadas originales. \* 50 bolsas de cemento. \* 30 varillas 1/4 lisas. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Previo a resolver que la Unidad Técnica Municipal coordine acciones con el Técnico en Agua y Saneamiento Alex Del Cid, y presente un informe. **K)** Lectura del informe enviado por Gherline Izamar López Nolasco, (Recuperación de Mora), Heydi Yulibeth Santos Castro, (Control Tributario) Alex Uriel del Cid (Departamento de Sistemas), Edwin Eleazar Riera (Departamento de Catastro), Edimar Herrera (Departamento de Relaciones Publicas), Paola Hernández, Nayeli Contreras (Caja) informe sobre operativo móvil de la municipalidad en la Aldea de Corinto, por este medio les envió información sobre el Operativo Móvil Municipal que tiene como finalidad estar más cerca de las comunidades donde ya se ha enviado primer y segundo requerimiento, además de facilitarle al contribuyente que se le dificulta recorrer un viaje de 35 minutos o 1 hora hasta la municipalidad, evitándoles así gastos de transporte, alimentación pérdida de tiempo y así acercamos la municipalidad al pueblo. Los departamentos involucrados en este operativo el Departamento de Sistemas, Relaciones Publicas, Caja. Este operativo inicio el 05 de junio en la comunidad de Corinto y se ha continuado desde entonces en las diferentes aldeas hasta llegar a Cuyamel que es donde nos encontramos el día jueves 27 de junio del 2024, se realiza la actualización de información al nuevo sistema SIMAFI y el cobro de Bienes Inmuebles del año actual 2024 y Bienes Inmuebles en Mora, Industria y Comercio Permiso de Operación, también se le otorgo planes de pagos a contribuyentes en Mora y se realizó el cobro y cierre de negocios que hace años habían cerrado físicamente pero no lo habían notificado a la Municipalidad además con una deuda a la Municipalidad. Podemos asegurar que este operativo es un éxito y la población que se ha beneficiado de este operativo se encuentra agradecida ya que se les evita un gasto en transporte y tiempo. Continuamos el día de hoy 27 de junio en la aldea y cuyamel. Se les informa que estamos necesitando mobiliario como ser 2 impresoras EPSON L.3110 y 5 Laptops, escáner o una fotocopiadora para que continúe este operativo, ya que se debe realizar la conexión de manera remota a la municipalidad para que los datos ingresados y generados queden en el sistema. Es de suma importancia que nos apoyen con esto requerido ya que muy necesario de lo contrario se nos imposibilita seguir el operativo ya que no contamos con Laptops o más impresoras en la municipalidad, ni aun en calidad de préstamos porque las demás dependencias las necesitan. Este operativo es de vital importancia ya que ayuda aumentar los ingresos y que baje la mora tributaria y se logra la actualización al sistema SIMAFI de los contribuyentes que se encuentran agradecidos porque la municipalidad realiza las gestiones en estas comunidades evitándolas largos viajes y gastos en transporte.

Alban Escobar

Edwin Riera

Fecha	Comunidad	Recaudado
05-06-2024	Corinto	L.34,935.57
06-06-2024	Corinto	L.43,313.59
10-06-2024	San Carlos	L.56,345.36
11-06-2024	Cortesito	L.62,905.10
12-06-2024	Potrerillos	L.74,206.78
13-06-2024	Potrerillos	L.57,716.65

Handwritten mark

Handwritten signature

Unión E. Padilla

May 189



17-06-2024	Cuyamelito	L.46,446.81
18-06-2024	Tegucigalpita	L.74,401.07
19-06-2024	Tegucigalpita	L.63,687.52
20-06-2024	Tegucigalpita	L.58,402.97
24-06-2024	Rio Chiquito	L.18,677.73
25-06-2024	Cuyamel	L.107,913.93
26-06-2024	Cuyamel	L.97,058.43
TOTAL		L.796,011.51

Claves nuevas y actualizadas 646 en total. El Pleno se da por enterado, en cuanto al mobiliario solicitado como ser 2 impresoras EPSON L 3110 y 5 Laptops, escáner o una fotocopiadora, se resuelva administrativamente. L) Lectura de la solicitud enviada por el Lic. Luis Alberto Ferrera Hernández director del Centro de Educación Básica Gubernamental José Cecilio Del Valle 050300021B09 Tegucigalpita, Omoa, Cortes, solicitando apoyo hacia las causas encaminadas en beneficio de nuestro centro educativo, la donación de instrumentos musicales (de acuerdo a lo que la Municipalidad tenga posibilidad); para mejorar las condiciones pedagógicas del proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes de nuestro centro educativo con el fortalecimiento del Grupo Artístico y de esta manera afianzar sus habilidades artísticas. Nota se adjunta cotización de instrumentos, por el valor de L.157,780.00- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la compra de 3 instrumentos musicales a beneficio del Centro de Educación Básica Gubernamental José Cecilio Del Valle de Tegucigalpita.-.....

12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal: A) El Sr. Alcalde Municipal informó al Pleno Corporativo sobre la auditoria realizada por el Tribunal Superior de Cuentas mediante informe No.0032107-DAM-CFTM-AM-A, de la auditoria financiera y de cumplimiento legal, practicada a esta municipalidad en el periodo emprendido del 01 de abril del 2009, al 30 de abril del 2017. Nos manifiesta que dicha auditoria se practico en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la ley orgánica del tribunal superior de cuentas y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria y los principios contables generalmente aceptados. Se nos entregó el pliego de responsabilidades de cada uno de los miembros de la corporación de esas fechas y algunos empleados de esa administración, para que en un periodo no mayor de 3 días contados a partir de la fecha de recibido podamos dar respuesta, ya que según ley tenemos 15 días hábiles para responder el presente informe. En la auditoria no salen reparos de proyectos, más que todo de la mora tributaria, ya solicite la auditoria de este periodo. el pleno se da por enterado. B) El Sr. Alcalde Municipal Ricardo Alvarado Escobar, presento una solicitud de permiso para ausentarse de sus funciones por 10 días, invistiendo de todas las facultades a su Vice Alcalde Municipal Sr. Leonardo Serrano Portillo.- El Pleno se da por enterado y concede el permiso solicitado. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. C) El Sr. Alcalde Municipal informó que el proyecto de agua de Tegucigalpita tiene un costo de medio millón de lempiras por lo que se requiere llevar a proceso de licitación. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el proceso de licitación privada para el proyecto de agua de Tegucigalpita, se instruye al Ing. Olman Alcides Méndez, realizar el debido proceso, debiendo incluir a los Regidores Municipales de la zona y demás, conforme a ley y a derecho corresponde, auxiliarse del Gerente Administrativo. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. D) El Sr. Alcalde Municipal informó que ya se está trabajando

Edwin CaCeres

Olman Escobar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mayo 2024

Unión = Gabriel Turi

*[Handwritten signature]*

en la construcción de las 3 escuelas con fondos de la transferencia del Gobierno Central, entre ellas: CEB. Gubernamental Miguel Ángel Díaz (La Virtud), CEB. Ramon Rosa (La Estrella), CEB. José Trinidad Cabañas (Delicias del Merendon), se esta llevado el debido proceso. El Pleno se da por enterado. E) El Vice Alcalde Municipal informò sobre un dictamen emitido por el Heroico Benemérito Cuerpo de Bomberos sobre inspección realizada el 14 de junio de 2024. 1. Objetivo: Proporcionar el presente informe técnico a la Secretaria de Salud, para estimar el nivel de riesgo de incendio al que está expuesto el Inmueble, obtenido a través de la inspección realizada a dicho establecimiento, para aplicar las medidas de cumplimiento dictadas por la Oficina Técnica de Prevención Seguridad Capacitación e Investigación (OTPSCI). Marco Legal: En Base a la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, decreto número 056-2019, el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales acuerdo ejecutivo No. STSS-007-02 y como referencia normas NFPA 70, NFPA 101 (Asociación Nacional de Protección Contra Incendios Código Eléctrico Nacional). Marco Referencial: El policlínico Cuyamel está ubicado en barrio el centro frente a farmacia Siman aldea Cuyamel Omoa Cortés, el cual se dedica a la atención hospitalaria de pacientes, contando Con una cantidad de 20 empleados permanentes, con horario de atención de 07:00am a 07:00pm de lunes a domingo, es la segunda inspección de riesgos de incendio que se realiza. Introducción: En el policlínico Cuyamel, se realizó la inspección de riesgo de incendio la cual consistió en un recorrido por cada una de las áreas que conforman el local, observando cada detalle para constatar el buen funcionamiento de los sistemas de protección, seguridad humana y realizar la aplicación de medidas necesarias. Durante el recorrido nos acompañó la Doctora Karen Cantillano, quien nos describió cada una de las áreas y de esta manera describirlas en el informe. El recorrido tomo un tiempo de 2:30 horas. Hallazgos: No cuenta con un plano eléctrico, panel eléctrico sin señalización y mal instalado, toma corrientes e interruptores dañados y desprotegidos, instalaciones eléctricas improvisadas, no cuenta con Plan de contingencia, no cuenta con personal capacitado en caso de emergencia, no cuenta con alarma acústica para evacuación en caso de emergencia, no hay rutas de evacuación establecidas, no tiene punto de reunión establecido no señalizado, no cuenta con el numero del sistema nacional de emergencia 911, extintor vencido, cilindros de oxigeno sin protección. Se debe de instalar las protecciones necesarias para los cilindros cuando están en uso, una vez vacíos deberán de ser guardados en lugares con la debida protección y su tapón de seguridad. X. Conclusiones: El policlínico de cuyamel no cuenta con personal capacitado en primeros auxilios, evacuación de emergencia y extinción de incendio. Debe de mejorar la señalización de rutas de evacuación y punto de reunión. En el sistema eléctrico se debe corregir las condiciones mencionadas anteriormente. Con lo anterior se concluye que el Policlínico de Cuyamel mantiene una probabilidad de riesgo de incendio ALTO con consecuencias de daño Considerable, con una Estimación de Riesgo de Incendio ALTO por lo que se implementara las medidas preventivas para la reducción de riesgo de incendio que dicte la Oficina Técnica de Prevención y Seguridad Contra Incendios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Según la ley de Bomberos de la Republica decreto 294-93, se le concede un plazo de 90 días para que se corrijan las deficiencias encontradas. El incumplimiento de lo anteriormente descrito, dará lugar a proceder según el capítulo I artículo 14, inciso a), b), c), y ch), de la Ley de Bomberos. XI. Glosario. RGMPATEP: Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. HBCBH:

*[Handwritten signature]*

Olbon Escobar

Edwin Lacceres

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Enviado a Justo Juna*

*Mayra D.*  
191



Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. OTPSCI: Oficina Técnica de Prevención Seguridad, Capacitación e Investigación. Capitán de Bomberos Oscar Orlando Silva y Subteniente de Bomberos Carlos Alberto Mejía. El Pleno se da por enterado y recomienda a la comisión Municipal de Salud, coordinar acciones con CODESA y analizar el mejoramiento de dichas instalaciones con los fondos de la Tasa de Salud. F) El Sr. Alcalde Municipal solicito a la corporación tomar una decisión en cuanto a la solicitud de arrendamiento presentada por algunos emprendedores de la comunidad de Muchilena, por su parte la regidora Sinia Carolina Zaldívar, es de la opinión que el Pleno corporativo debe realizar una inspección al sitio de tal manera que se pueda determinar cuales se pueden otorgar o no, sin afectar el derecho público y privado (dejar los márgenes de playa correspondiente y margen de propiedad privada), debiendo la Unidad Municipal Ambiental y Justicia Municipal presentar un informe de los hallazgos encontrados, de la orden emanada por el Pleno Corporativo. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. G) El Vice Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, informó, que el viaje a España, se pospuso para el 16 de septiembre 2024, estamos gestionando fondos para el viaje, de ser posible el viaje visitaremos Bilbao, ya estamos en pláticas con Ricardo Fernández. H) El Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, informo que en fecha 25/06/24 se presentó ante INHGEOMIN, en cuanto a la solicitud para Desazolvamiento del Río Tegucigalpita, aguas abajo sobre expediente N.32 que contiene la normativa técnica de los Des-azolvamiento del Río Tegucigalpita, Santa Isabel, San Idelfonso. \* Que la municipalidad de Omoa, fue requerida por INHGEOMIN para cumplir con lo solicitado en dictamen UDS-043-2024; que se contrae a presentar un perfil técnico de los proyectos de Des-azolvamiento de los Ríos Santa Isabel y San Idelfonso. Termino que vence en fecha 8 de Julio del 2024.- por lo antes expuesto, la Unidad Municipal Ambiental está notificado de lo requerido y cuenta con la documentación legal para presentarla a INHGEOMIN. \* En cuanto al seguimiento del expediente 18-24 seguido por Usurpación (Caso Champas Mar de Plata) la PGR., fue requerida para pronunciamiento teniendo un plazo hasta el viernes 28 de junio del 2024, causa que puede extenderse en virtud del periodo de vacaciones del Poder Judicial, Ministerio Público y Procuraduría General de la República (PGR).-.....

13.- Mociones y Resoluciones: A) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que la Unidad Municipal Ambiental que dirige el Ing: Ángel Banegas, presente un informe de todos los proyectos de lotificación que se están desarrollando en el municipio. Cúmplase.- B) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social al Sr. Justiniano Ortiz, vecino del Bo. Brisas del Caribe, Omoa, que se encuentra hospitalizado en el hospital de área de Puerto Cortes, y tiene que realizarse un Tac cerebral y una punción lumbar (liquido cefalorraquideo), por el valor de Lps.5,000.00 (cinco mil lempiras), a nombre de su hija Yolanda Ortiz Cruz.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el articulo 36 de la ley de municipalidades. C) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social a la Sra. Suyapa Angelica Pineda Aguiluz, con DNI. No.0506-1978-00264, para su hijo Luis Ángel Hernández Pineda, con DNI.0506-2005-00171, que necesita intervención quirúrgica y es de escasos recursos económicos, por el valor de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras).- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la ley de municipalidades. D) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social a la Sra.

*Eduin Caerres*

*[Handwritten signature]*

*Alfonso Gerardo*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Macués D. Junio e. Gabriel Junia

Brandy Lluleisy Castro Garay, con DNI. No.0509-2002-00721, vecina de la comunidad de Tegucigalpita, para su hija Delmys Aracely Bautista Castro, que necesita realizarse una endoscopia y es de escasos recursos económicos, el valor de la ayuda es de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras).- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la ley de municipalidades. E) La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social a la Sra. Francisca Cerin, con DNI. No.0501-1946-01757, vecina de la comunidad de las Chicas Pueblo Nuevo, quien se encuentra hospitalizada y necesita realizarse una resonancia, es de escasos recursos económicos, el valor de la ayuda es de L.4,000.00 (cuatro mil lempiras).- Debiéndose aplicar a este acuerdo el Artículo 36 de la ley de municipalidades.-

**14.- Dominios plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentado por el SR. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA AGUILAR, con DNI No.1613-1965-00852, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en RIO CHIQUITO, OMOA, CORTES. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA AGUILAR, con DNI No. 1613-1965-00852, el que limita y mide: 0-1 distancia 15.80 MTS. Rumbo NORTE y colinda con Carretera CA-13. 1-2 20.30 MTS. Rumbo ESTE y colinda con Bernardo Chinchilla. 2-3 distancia 12.00 MTS: Rumbo SUR y colinda con Alfredo Escobar. 3-0 distancia 21.60 MTS. Rumbo OESTE y colinda con Esperanza Martínez.- Con una Extensión superficial de 289.55 Mts<sup>2</sup>. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Coordenadas X=0366643.26 Y=1728767.25, clave catastral No.050-3126. Por la cantidad de Lps.5,791.00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CERO CTVS.). Con Recibos No.307109.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. B) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentado por la SRA. PRISCILA YADIRA PADILLA MEJIA, con DNI No.0503-1990-00713, en su condición de estipulante de la SRA. ANA RUTH MEJIA OSORIO, con DNI No. 0505-1984-00237, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en LA VENADA, OMOA, CORTES. Y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor de la SRA. ANA RUTH MEJIA OSORIO, con DNI No. 0505-1984-00237, el que limita y mide: 0-1 distancia 20.15 MTS. Rumbo NORTE y colinda con Paulino Córdova. 1-2 24.70 MTS. Rumbo ESTE y colinda con Fredy Lara. 2-3 distancia 20.45 MTS. Rumbo SUR y colinda con Callejón de 1.80 MTS. 3-0 distancia 20.90 MTS.**

Edw: D Ca Ceres  
Alban Escobedo

31/1

Junio a. Gabriel Jun

Mayo 193



Rumbo OESTE y colinda con Priscila Padilla.- Con una Extensión superficial de 458.91 Mts<sup>2</sup>. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS). Coordenadas X=0390695.00 Y=1744266.00, clave catastral No.027-0208. Por la cantidad de Lps.6,883.65 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CTVS.). Con Recibos No.306580.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. C) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el SR. MISAE NAVARRO GONZALEZ. Con DNI No.0503-1976-00428, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en PUEBLO NUEVO, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor de el SR. MISAE NAVARRO GONZALEZ. Con DNI No.0503-1976-00428, el que limita y mide: 0-1 distancia 21.70 MTS. Rumbo NORTE y colinda con Aracely Rodas. 1-2 distancia 13.40 MTS. Rumbo ESTE y colinda con Edna Reañes. 2-3 distancia 19.60 MTS. Rumbo SUR y colinda con Teresa Rivera. 3-0 distancia 14.60 MTS. Rumbo OESTE y colinda con Calle de 9.00 MTS.- Con una Extensión superficial de 286.47 Mts<sup>2</sup>. (DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Coordenadas X=0379891.00 Y=1734450.00, clave catastral No.048-0193. Por la cantidad de Lps.5,729.40 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA CTVS.). Con Recibos No.307713.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. - Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta. - Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

15.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 3:58 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaría Municipal que da Fe.-

Edwin CaCeres

[Handwritten signature]

Olbon Escobar

[Handwritten signature]

  
 RICARDO ALVARADO ESCOBAR  
 ALCALDE MUNICIPAL

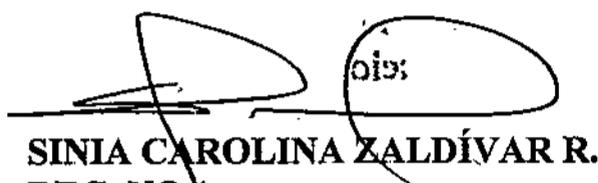


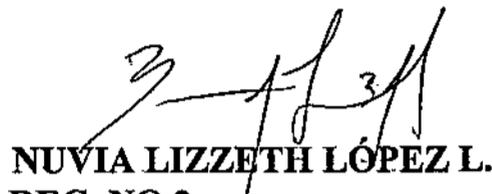
Pasan firmas...

[Handwritten signature]

Vienen firmas...

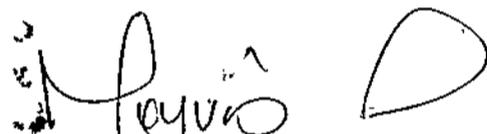
  
 LEONARDO SERRANO PRILLO  
 VICE ALCALDE

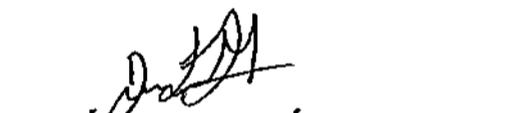
  
 SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.  
 REG. NO.1

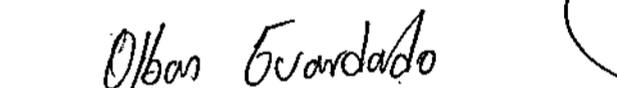
  
 NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.  
 REG. NO.2

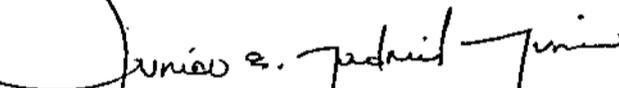
  
 CARLOS EDMUNDO RIERA R.  
 REG. NO.3

  
 EDWIN ALEXIS CÁCERES V.  
 REG. NO.4

  
 MEYVIS CELINA MOESSES  
 REG. NO.5

  
 JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO  
 REG. NO.6

  
 OLBAN ROLANDO GUARDADO R.  
 REG. NO.7

  
 JUNIOR EDGARDO MADRID  
 REG. NO.8

  
 EDITH YOLANDA ORTIZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL



Espacio sin utilizar...